



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 9 de enero de 2024
TR. N.º 0005-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 9 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0005-2024-R-UNALM. - La Molina, 9 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, con Resolución N.º 0002-2023-R-UNALM, de fecha 6 de enero de 2023, se prorrogó el nombramiento de la Bióloga Elena Rocío Ramos Vásquez, como Apoderada General de la Universidad Nacional Agraria La Molina durante el ejercicio fiscal del año 2023, a fin que represente a la Universidad Nacional Agraria La Molina ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) para la correcta atención de los asuntos de carácter administrativos y/u otros en los que tenga interés la UNALM; Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 56° establece que: *“La Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual depende orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación (...). Tiene bajo su responsabilidad a) gestionar la transferencia de conocimientos y productos tecnológicos; b) generar espacios de inversión y colaboración en las áreas de innovación tecnológica, basados en activos de propiedad industrial tales como patentes; c) apoyar al investigador en la consecución de registros o patentes como propiedad intelectual (...);* Que, mediante Carta N.º 001-2024-DTTP-VRI, de fecha 4 de enero de 2024, del director(e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita la ampliación de la vigencia de la Resolución N.º 0002-2023-R-UNALM, durante el ejercicio fiscal del año 2024, de nombramiento de la Bióloga Elena Rocío Ramos Vásquez, adscrita a la Dirección de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual del Vicerrectorado de Investigación, como Apoderada General de la UNALM ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI; Que, mediante Comunicación N.º 021-2024-VRI, de fecha 8 de enero de 2024, la vicerrectora de investigación solicita la emisión de la resolución respectiva; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO 1.-** Prorrogar el nombramiento de la Bióloga Elena Rocío Ramos Vásquez, Apoderada General de la Universidad Nacional Agraria La Molina durante el ejercicio fiscal del año 2024, a fin que represente a la Universidad Nacional Agraria La Molina ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) para la correcta atención de los asuntos de carácter administrativos y/u otros en los que tenga interés la UNALM. **ARTÍCULO 2.-** La Apoderada, nombrada en el ejercicio de sus funciones, estará facultada para presentar escritos, solicitudes, oposiciones y apelaciones, inscripciones, registros de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, certificados de obtentor, registros y renovaciones de marcas, nombre y lemas comerciales y otras modalidades de protección de la propiedad intelectual. Asimismo, queda facultada a dar trámite e impulso a todos los actos administrativos en los que la UNALM tuviere interés, sin restricción alguna, con el visto bueno de su dirección y del Vicerrectorado de Investigación. **ARTÍCULO 3.-** La Apoderada nombrada, no está facultada de ninguna manera a delegar el poder que se le otorga.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 9 de enero de 2024
TR. N.º 0005-2024-R-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,URH,DIGA,DTTPI,VRI